

Proyecto N° 804-0367/12: Carrera de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Río Negro, Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente - Sede Andina (San Carlos de Bariloche). Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de diciembre de 2012 durante su Sesión N° 368.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de de Río Negro, Escuela de Producción Tecnología y Medio Ambiente- Sede Andina, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° 1232/01, la Ordenanza de la CONEAU N° 57 y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

1. La situación actual de la carrera

1.1. Contexto institucional

La Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) fue creada por la Ley Nacional N° 26.330, promulgada el 19 de diciembre de 2007. El proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental pertenece a la Sede Andina, que abarca las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, y en ella se dictan las carreras de grado de Licenciatura en Economía, Licenciatura en Arte Dramático, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Hotelería, Licenciatura en Turismo, Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Licenciatura en Letras, Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual, Profesorado en Lengua y Literatura, Profesorado de Nivel medio y Superior en Teatro, Profesorado de Nivel medio y Superior en Química, y Profesorado de Nivel medio y Superior en Física. Asimismo, la oferta de la institución incluye la Tecnicatura en Viveros, y la Tecnicatura en Producción Vegetal Orgánica. Además, se ofrecen las Diplomaturas en Administración de Turismo y Hotelería, en Humanidades y Ciencias Sociales, y en Administración.

En el Informe de Autoevaluación, la institución señala el interés en introducir carreras de Ingeniería en su oferta académica, indicando que la Ingeniería Ambiental constituye un área de vacancia en el país y en la región patagónica, debido a que hasta el momento esta carrera solo se dicta en las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. También se señala la importancia de formar especialistas capacitados para instrumentar una alta producción agrícola e industrial, el uso racional de los recursos naturales y el desarrollo urbano y rural de la región, y para diseñar medidas correctivas para el

tratamiento de residuos y de efluentes urbanos, a fin de minimizar el impacto ambiental de estas actividades. Asimismo, se informa que se estima un ingreso de 50 alumnos por año. El Comité de Pares considera que la propuesta resulta adecuada para las necesidades de la región.

Se presenta el Estatuto de la Universidad, en el que se indica que el propósito de la institución es desarrollar y transmitir conocimientos, con el objetivo general de contribuir a la elevación cultural y social de la Nación, al desarrollo humano y profesional de los estudiantes que acudan a ella y a la solución de los problemas provinciales, nacionales y mundiales.

En el Informe de Autoevaluación se indica que la UNRN se organiza bajo la modalidad de sedes que dependen del Rectorado (Sede Andina, Sede Alto Valle y Valle Medio, y Sede Atlántica). A su vez, las sedes desarrollan sus actividades académicas a través de las Escuelas de Docencia, y de los Departamentos e Institutos de Investigación. El proyecto de carrera se desarrollará en la Sede Andina, que cuenta con 3 Escuelas de Docencia, 3 Departamentos de Investigación y 1 Instituto de Investigación.

Asimismo, se informa que el gobierno de la Universidad está a cargo de órganos colegiados y unipersonales, tanto a nivel general como en cada sede en particular. Los órganos colegiados tienen funciones normativas generales, de asesoramiento y de control en sus respectivos ámbitos, mientras que los unipersonales tienen funciones ejecutivas. Los órganos de gobierno de la UNRN son: la Asamblea Universitaria, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica; el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil; el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología; el Rector; y el Vicerrector de Sede. A su vez, el Rector es asistido por 3 Secretarías: la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica; la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil; y la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología. Existe también una Oficina de Aseguramiento de la Calidad, que depende del Rector y del Consejo Social, que es un organismo asesor externo a la Universidad presidido por el Rector.

En cuanto a la estructura de la Sede Andina, se informa que está constituida por 3 Consejos Directivos (de Programación y Gestión Estratégica; de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil; y de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología); un Vicerrector de Sede asistido por la Secretaría de Gestión Administrativa y Programación, y por la Secretaría de Gestión Académica; y 3 Directores de Departamento de Investigación (de Ciencias Exactas, Naturales y de Ingeniería; de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes; y de Ciencias

Económicas y de la Administración). También se informa que aún no se han constituido los Consejos Asesores de los Departamento, el Consejo Asesor del Instituto de Investigación y los Consejos Asesores de las Escuelas de Docencia.

Por otra parte, se señala que se designaron un Director del Instituto de Investigación en Diversidad Cultural y Procesos de Cambio, y 3 Directores de Escuelas de Docencia (Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente; Escuela de Economía, Administración y Turismo; y Escuela de Humanidades y Estudios Sociales). Por último, se informa que existen Coordinadores de los Programas de Docencia de Grado y Posgrado que dependen de las Escuelas de Docencia, y son asesorados por una Comisión Académica formada por 3 miembros, 1 de los cuales es externo a la UNRN. La Coordinadora de Ingeniería Ambiental pertenece a la Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente.

El Comité de Pares considera que la estructura organizativa y de conducción de la institución es adecuada. Asimismo, se observa que la Coordinadora del proyecto de carrera tiene experiencia docente y en investigación en temáticas ambientales, y también antecedentes en gestión en otros ámbitos. Por lo tanto, se considera que su designación es acorde con la naturaleza del cargo.

De acuerdo con la estructura descripta, las actividades de investigación y desarrollo tecnológico dependen de los Departamentos e Institutos de Investigación. En el caso del proyecto de carrera se vinculan con el Departamento de Ciencias Exactas, Naturales y de Ingeniería. Se presentan las fichas de 13 proyectos de investigación en los que participan 14 docentes de la futura carrera (9 doctores, 1 magister, 2 especialistas y 2 con título de grado), de los cuales 11 tienen relación con la Ingeniería Ambiental, mientras que los 2 restantes son docentes de Ciencias Básicas incluidos en proyectos relacionados con la educación. También se presenta el Reglamento de Investigación aprobado por Resolución UNRN N° 21/08 en el que figuran las políticas, la administración y las formas de organización de las actividades de investigación por parte de la institución, y los requisitos para la presentación de proyectos; y la Resolución UNRN N° 1392/10 con las obligaciones que deben cumplir los docentes investigadores.

El Comité de Pares considera que la institución posee políticas y desarrolla actividades de investigación relacionadas con el proyecto de carrera, y que la normativa existente al respecto es adecuada.

La institución presenta el Reglamento de Posgrado aprobado por Resolución UNRN N° 17/08, que regula el dictado de carreras de posgrado de la UNRN y los requisitos que deben cumplir los aspirantes. Asimismo, se presenta el Reglamento de Becas de Posgrado aprobado por Resolución UNRN N° 617/09, en donde se indica que tanto los egresados de la Universidad como los docentes y el personal de apoyo técnico, podrán solicitar una reducción parcial o total de la matrícula y contribuciones de estudio. Además, por Resolución UNRN N° 584/10, se aprueba el Programa de Becas de Investigación al que podrán aspirar los docentes de la Universidad, que está destinado a actividades de investigación científica, tecnológica y/o creación artística conducentes a la obtención de un posgrado de doctorado o maestría. El Comité de Pares considera que los mecanismos existentes para la formación continua y de posgrado de los docentes son adecuados.

Con respecto a las actividades de extensión, se presenta la Resolución UNRN N° 551/09 que aprueba el Reglamento para la realización de Cursos de Extensión Universitaria, con participación de docentes y alumnos de la UNRN, otras instituciones, organizaciones y particulares, que están destinados a miembros de la comunidad universitaria y a actores extrauniversitarios. También se presenta la Resolución UNRN N° 239/09 con el Reglamento de Intervención en Eventos de Terceros, por el cual la institución podrá otorgar adhesiones, auspiciar actividades o brindar aval académico a iniciativas de terceros que lo soliciten, cuando considere que estas acciones redundarán en una mejora de la ciudadanía, darán respuesta a problemas comunitarios o constituyen iniciativas que propenden al interés general. Además, en el Formulario Electrónico se indica que existe un Responsable del Área de Extensión a cargo de la promoción, ejecución y evaluación de las políticas de extensión destinadas a lograr una adecuada inserción de la Sede Andina en su zona de influencia. Se considera que la normativa existente para el desarrollo de actividades de extensión y vinculación con el medio es adecuada.

La institución presenta 33 convenios de colaboración suscritos con instituciones universitarias, académicas, científicas y técnicas, e instituciones gubernamentales provinciales, municipales y ministeriales. Entre los objetivos figura la realización de actividades de docencia, extensión, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología, y la implementación de pasantías y de la Práctica Profesional Supervisada para los alumnos del proyecto de carrera. El Comité de Pares observa que, si bien algunos de los convenios

presentados se encuentran vencidos, existe suficiente cantidad de acuerdos con diversas instituciones para el desarrollo de las actividades señaladas.

Con respecto al personal administrativo y de apoyo, en el Formulario Electrónico figuran los datos (nombre y formación) de 12 responsables de diferentes áreas académicas, administrativas y de mantenimiento, que tienen a su cargo un total de 15 personas. Asimismo, se indica que existen 4 sistemas informáticos de registro y los mecanismos para su actualización y control, que comprenden el registro de las actividades académicas (SIU Guaraní), un catálogo de biblioteca, un registro de entrada y salida de la documentación de la Sede Andina, y una base de datos del personal. Además, se informa que se está estudiando la implementación de otros 4 sistemas que incluyen información estadística de los alumnos de la institución (SIU Araucano), un sistema de gestión presupuestaria (SIU Pilagá), un sistema para la gestión de recursos humanos (SIU mapuche), y un sistema para el seguimiento electrónico de documentación (ComDoc). Se considera que tanto el personal administrativo y de apoyo como los sistemas de registro y procesamiento de la información son suficientes y adecuados.

Con respecto al presupuesto, en el Formulario Electrónico se indica el financiamiento para el período 2013-2016. Se prevén ingresos por \$1.137.999; \$1.550.000; \$2.000.000 y \$2.250.000; y egresos de \$780.000; \$1.170.000; \$1.540.000 y \$1.875.000 para los años 2013, 2014, 2015 y 2016 respectivamente, observándose que se espera obtener saldos positivos en todos los años del período considerado.

1.2. Plan de estudios

Por Resolución UNRN N° 23/08, la institución crea la carrera de Ingeniería Ambiental y aprueba su plan de estudios, que fue posteriormente modificado por Resolución UNRN N° 24/12. Esta última fue ratificada por Resolución CDEyVE N° 06/12. El plan 2008 modificado consta de 40 asignaturas obligatorias y 2 actividades extracurriculares, tiene una duración de 5 años y su carga horaria total es de 4048 horas.

De acuerdo con la información del Formulario Electrónico, la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

Bloque curricular	Resolución ME N° 1232/01	Plan 2008 modificado
Ciencias Básicas	750	1280
Tecnologías Básicas	575	928
Tecnologías Aplicadas	575	832

Complementarias	175	416
-----------------	-----	-----

Además, el plan vigente contempla 200 horas de Proyecto Final Integrador, 192 horas de actividades Optativas/electivas y 200 horas de Práctica Profesional Supervisada. En el Informe de Autoevaluación se señala que el plan no define orientaciones, pero el alumno puede especializarse en un área determinada seleccionando apropiadamente las materias optativas.

En relación con la carga horaria asignada al bloque de Ciencias Básicas distribuida por disciplina, se presenta la siguiente información:

Disciplina de Ciencias Básicas	Resolución ME N° 1232/01	Plan 2008 modificado
Matemática	400	608
Física	225	256
Química	50	288
Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática	75	128

Por último, en el siguiente cuadro se presenta la carga horaria destinada a la formación práctica:

Actividades de formación práctica	Resolución ME N° 1232/01	Plan 2008 modificado
Trabajo en laboratorio y/o campo	200	469
Resolución de problemas de Ingeniería	150	296
Actividades de proyecto y diseño	200	340
Práctica Profesional Supervisada	200	200

Como puede observarse, el plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas indicadas en la Resolución Ministerial.

En el Informe de Autoevaluación, se señala que el objetivo de la carrera es formar profesionales en el área de la Ingeniería Ambiental con una sólida formación en los aspectos

que afectan al ambiente, a su preservación y remediación cuando éste haya sido afectado. Por lo tanto, a una formación en tecnologías y habilidades para la resolución de problemáticas ambientales, se le añaden aspectos formativos en biología, química, ecología, edafología, hidrología, toxicología, legislación y economía, a fin de dotar al egresado de las herramientas para resolver, desde la ingeniería, los problemas específicos del ambiente e instrumentar las mejores alternativas de gestión y planificación ambiental. El Comité de Pares considera que existe correspondencia entre la formación brindada, la denominación del título que se otorga y sus alcances.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera, y los contenidos mínimos de los años restantes.

Con respecto a las Ciencias Básicas, el Comité de Pares observa que se incluyen todos los contenidos obligatorios de matemática, física, química, sistemas de representación e informática, y de cálculo numérico. Se considera que estos contenidos están correctamente desarrollados en los programas analíticos, y que la carga horaria asignada es adecuada.

También se considera adecuada la presentación de los programas de las asignaturas pertenecientes a los bloques de Tecnología Básicas, Tecnologías Aplicadas y Complementarias que se dictan durante los 3 primeros del proyecto de carrera, y los contenidos mínimos indicados en las materias de cuarto y quinto año. Se recomienda ampliar la bibliografía correspondiente a Termodinámica General y Aplicada.

Se presenta el Reglamento de estudios aprobado por Resolución UNRN N° 16/08, en el que se establece la organización de la actividad académica, los contenidos que deberán tener los programas, el régimen de aprobación y promoción de las asignaturas, el régimen de correlatividades y de equivalencias, las condiciones para el dictado de los cursos, y las formas de evaluación de las asignaturas, de las tesinas de grado y de la Práctica Profesional Supervisada. Este reglamento se considera adecuado.

En la autoevaluación la institución presentó la Resolución UNRN N° 1379/10, que designa a los 3 integrantes de la Comisión Académica de la Carrera de Ingeniería Ambiental a partir del 1° de abril de 2011, señalando la importancia de la existencia de un cuerpo colegiado para realizar tareas de asesoramiento, supervisión y seguimiento de la carrera.

Por otra parte, en el Formulario Electrónico se informó que las funciones de la Comisión consistían en: proponer la aprobación o modificación total o parcial de los planes de estudios, para lo que se requerirá opinión previa de los Directores de Departamentos e

Institutos de Investigación involucrados; entender en toda materia que le consulte el Coordinador, y emitir opinión sobre cualquier aspecto vinculado con el diseño y funcionamiento de la carrera. Sin embargo, estas funciones no figuraban en la Resolución UNRN N° 1379/10, y tampoco las condiciones de funcionamiento de la Comisión, como por ejemplo la frecuencia de las reuniones, o la manera en que se tomarán de decisiones. A partir de lo expuesto, el Comité de Pares consideró que la institución debía presentar la normativa para el funcionamiento de la Comisión Académica una vez iniciado el dictado del proyecto de carrera.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución UNRN N° 1095 del 16 de noviembre de 2012, que establece las funciones de la Comisión Académica de la Carrera de Ingeniería Ambiental. En ella se indica que la Comisión estará integrada por un mínimo de 3 y un máximo de 7 integrantes (tanto internos como externos a la Universidad), los que serán designados por el Rector a propuesta del Vicerrector de la Sede y en consulta con el Director de la escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente. También se señala que para poder sesionar será necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, que las decisiones se registrarán en un libro de actas, que la frecuencia de las reuniones ordinarias será trimestral, y que el Coordinador de la Carrera o el Director de la Escuela de Docencia podrán convocar a reuniones extraordinarias en caso de considerarlo necesario. El Comité de Pares considera que la documentación presentada es adecuada, dando por subsanado el déficit.

1.3. Cuerpo académico

Según datos del Formulario Electrónico, la cantidad de docentes de los tres primeros años de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación es la siguiente:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	0	3	0	0	1	4
Profesor Asociado	0	6	0	0	1	7
Profesor Adjunto	0	11	3	0	4	18
Jefe de Trabajos Prácticos	0	3	0	0	0	3
Ayudantes graduados	0	3	1	0	0	4
Total	0	26	4	0	6	36

Estos docentes ocupan 36 cargos, de los cuales 17 son regulares rentados y 19 son interinos rentados.

El cuadro siguiente muestra la cantidad de docentes según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	8	2	0	1	11
Especialista	0	2	0	0	0	2
Magíster	0	4	2	0	0	6
Doctor	0	12	0	0	5	17
Total	0	26	4	0	6	36

Asimismo, hay 9 docentes categorizados por el CONICET, de los cuales 8 son profesores (2 investigadores principales, 1 investigador independiente, 2 investigadores adjuntos y 3 investigadores asociados), y 1 auxiliar que es investigador superior. También hay 12 profesores categorizados por el programa de incentivos del Ministerio de Educación, 2 con categoría I, 1 con categoría II, 6 con categoría III, 2 con categoría IV y 1 con categoría V. Por último, hay 2 profesores categorizados en otros sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica.

El Comité de Pares considera que el cuerpo académico posee adecuada dedicación y formación, destacando positivamente que los docentes a cargo de las diferentes asignaturas poseen título de posgrado en la especialidad que dictan, participan de proyectos de investigación, y se encuentran categorizados en alguno de los sistemas de promoción de la investigación.

Se presenta el Régimen Docente aprobado por Resolución UNRN N° 12/08 (que establece la clasificación, las funciones, las obligaciones y los derechos de los docentes), el Régimen de Asistencia del Personal Docente aprobado por Resolución UNRN N° 348/09, el procedimiento para la designación de docentes interinos establecido en la Resolución UNRN N° 559/11, y el Reglamento de Carrera Académica aprobado por Resolución CDEyEV N° 04/11 con las condiciones para la realización de los concursos docentes. Se considera que esta normativa es adecuada.

1.4. Alumnos

Como fuera señalado en el punto 2, los alumnos deben aprobar 2 actividades extracurriculares (Introducción a la Lectura y Escritura Académica, y Razonamiento y Resolución de Problemas), que se pueden cursar en forma intensiva durante los meses de

enero y febrero, o durante el primer cuatrimestre de primer año con una carga horaria de 4 horas por semana. Asimismo, el alumno puede optar por rendir los exámenes en condición de libre. Se presenta el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución UNRN N° 19/08, con los requisitos para el ingreso a la carrera y para la inscripción en las asignaturas, y las condiciones para mantener la regularidad y para solicitar la reincorporación. El Comité de Pares considera que las condiciones de ingreso se encuentran claramente especificadas y que la normativa indicada en el Reglamento de Alumnos es adecuada.

Con respecto al seguimiento académico de los alumnos, se presenta la Resolución UNRN N° 249/09 con el Reglamento del Sistema Integral de Tutorías, supervisado por la Coordinación de Tutorías. De acuerdo con el momento formativo del alumno, se clasifican en tutorías para ingresantes, tutorías itinere (para alumnos reinscriptos a lo largo del cursado de las asignaturas de la carrera), tutorías virtuales (para alumnos de carreras virtuales), y tutorías para el egreso (para alumnos que se encuentran elaborando tesis, prácticas profesionales y trabajos finales). Los tutores pueden ser docentes y también alumnos avanzados o graduados de cada carrera, y tendrán a su cargo grupos no mayores a 30 alumnos. El sistema de Tutorías presentado se considera adecuado.

La Universidad cuenta con un sistema de becas reglamentado por Resolución UNRN N° 60/08. Para establecer el orden de mérito se tiene en cuenta la situación socioeconómica y el rendimiento académico del alumno, que debe tener un promedio de 8 puntos en sus estudios secundarios y en las materias del curso de ingreso para poder acceder a este beneficio, y un mínimo de 7 puntos en las asignaturas de la carrera. La institución determina anualmente el número de becas a otorgar por carrera. Este sistema se considera adecuado.

No se indica la existencia de mecanismos para la incorporación de alumnos a actividades de investigación y/o extensión, recomendándose su implementación.

1.5. Infraestructura y equipamiento

De acuerdo con los datos del Formulario Electrónico, los inmuebles a utilizar por el proyecto de carrera no pertenecen a la institución. Se presentan los contratos de alquiler suscritos para el uso de diferentes edificios ubicados en las calles Mitre, Tacuarí, Villegas, el pasaje Gutiérrez, y el Chalet La Gloria.

En el Informe de Autoevaluación se señala que la carrera dispondrá, en total, de 2 salas de reunión, 2 aulas con capacidad para 50 personas, 4 aulas con capacidad para 20 personas, 2 aulas taller de informática y 1 laboratorio de química, y que todos estos espacios están

ubicados en el edificio de la calle Tacuarí. Además, en el laboratorio ubicado en el Chalet La Gloria se realizarán las actividades prácticas de algunas asignaturas, como es el caso de Microbiología Ambiental. En las fichas de laboratorio se detallan las características de estos espacios y el equipamiento disponible para las prácticas de los alumnos. El Comité de Pares considera que las aulas, talleres y laboratorios de uso compartido son adecuados y poseen equipamiento apropiado y suficiente para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas de los 3 primeros años del proyecto de carrera.

Asimismo, se informa que se está construyendo un edificio propio en el campus de la Sede Andina, en donde se desarrollarán las actividades curriculares específicas de la carrera. Se presenta el convenio con la empresa que donó las tierras para la instalación del campus, la documentación referente a la selección del proyecto de construcción, y los planos correspondientes a la obra en construcción. De acuerdo con el proyecto, el Pabellón 1 del campus universitario propio (que utilizará la carrera de Ingeniería Ambiental), tendrá 6.300 m² cubiertos y 2.300 m² de exteriores. La inversión cuenta con un presupuesto oficial de \$47.784.520,61. Se considera que esta obra es adecuada.

Con respecto a los centros de documentación, se informa que la Sede Andina utiliza la Biblioteca Sarmiento del Centro Cívico Bariloche, y que actualmente se está realizando el traslado a la sede de la calle Villegas. El horario de atención actual es de lunes a viernes de 10 a 18 horas, indicándose que éste se extenderá de 9 a 20 horas una vez concretado el traslado. También se informa que la biblioteca cuenta con sala de lectura y consulta, servicio de préstamos a domicilio, servicio de alerta bibliográfico, servicio de acceso al documento (especialmente para publicaciones periódicas), servicio de referencia electrónica, servicio de formación de usuarios, WIFI en Sala - Blog de la Biblioteca y catálogo online de material bibliográfico. Se señala que todos estos servicios se mantendrán luego de la mudanza y se incorporarán otros nuevos.

Asimismo, se informa que existe un convenio para el acceso de la biblioteca de la Fundación Bariloche, que se encuentra en la Biblioteca Leo Falicov del Centro Atómico Bariloche. Esta biblioteca posee un salón destinado a monografías, material de referencia y área de lectura, y otro en donde funciona la hemeroteca.

Se presenta un convenio marco y otro específico firmados entre la UNRN y la Asociación Biblioteca Sarmiento de San Carlos de Bariloche para el uso de esta biblioteca por parte de los docentes y alumnos de la Universidad. El convenio específico incluye el

compromiso de la Biblioteca Sarmiento de ceder a la Universidad un espacio para ubicar los libros adquiridos por la UNRN. También se presenta el convenio específico suscrito entre la institución y la Fundación Bariloche para la consulta de material bibliográfico en sala de la biblioteca Leo Falicov. Estos convenios se consideran adecuados.

Por último, se presenta la lista de los títulos, autores, año de edición, editorial y cantidad de ejemplares de los textos disponibles para los alumnos en estos centros de documentación. El Comité de Pares considera que el acervo bibliográfico a disposición de los alumnos resulta adecuado y suficiente.

La institución presenta un certificado expedido por el Departamento de Prevención de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), en el que se indican las condiciones de seguridad e higiene de las instalaciones de los inmuebles ubicados en las calles Mitre, Tacuarí, Villegas, Pasaje Gutiérrez y el Laboratorio del Chalet La Gloria (presencia de luces de emergencia, matafuegos, prevención de riesgos eléctricos, capacitación del personal y la implementación de un programa de orden y limpieza). Asimismo, en la respuesta a la vista se informa que se está gestionando un convenio con la Superintendencia de Riesgo de Trabajo de la Nación a fin de recibir asesoramiento integral en aspectos de higiene y seguridad, lo que permitirá contar con un ente regulador que verifique de manera permanente el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Riesgo de Trabajo y sus Decretos Reglamentarios. El Comité de Pares considera que el certificado presentado es adecuado y recomienda llevar adelante las acciones previstas en materia de seguridad e higiene.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 057, la CONEAU recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Río Negro, Escuela de Producción, Tecnología y Medio Ambiente - Sede Andina, a dictarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.